

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00260-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, tomo nota del embargo y secuestro del remanente ordenada por este estrado judicial, y de igual forma, solicita tomar nota del embargo y secuestro del remanente de los bienes de propiedad del demandado a favor del proceso 680014003004-2021-00047-00, que allí se tramita. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

INFORMAR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, que **SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del de la parte demandada IVAN DARIO FIGUEROA VILLAMIZAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.690.369. dentro del proceso que allí se tramita bajo el radicado No. 680014003004-2021-00047-00. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 203
j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA**

Julio 27 de 2018
Oficio N° 2889

Señores
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia
Ciudad

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2016-00208-00
Demandante : INMOBILIARIA CECILIA DE DIAZ LTDA. Nit.: 804000347-7
Demandado: ROILLINI RAMOS URIBE C.C.1.95.919.605

ASUNTO: TOMA NOTA

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, este Despacho ordenó informarle que **SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ROILLINI RAMOS URIBE solicitado mediante oficio 1884 del 22 de mayo 2018, radicado bajo el N° **2015-421** y allegado a esta oficina el 23 de mayo del mismo año. Líbrese oficio respectivo

Atentamente,

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72bc305f0dc35b8cea8f13b5cbbc99e9ff504c6ee2f6c1f69d418107f51a553

Documento generado en 21/09/2021 04:15:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**